I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 06 ABR 2015

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N°202/891/95,

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N° 22013 del 2009,

R E S O L U C I O N° 1734

1. Autorizase a la persona que se señala a quedar exento de pago de contribución municipal por estar acogido a Ley de Rentas Municipales 3063, artículo 12, que expresa a continuación:

NOMBRE: **SERVICIOS Y MONTAJES SAAVEDRA HNOS.**
RUT: **76.572.150-4**
DIRECCION: **AV. SALVADOR ALLENDE 743**
GIRO: **SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES**
SEMESTRE: **1 SEMESTRE 2006 HASTA EL 2° SEMESTRE 2013.**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto de Patentes * JEFE

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes